

Los fieles de la obligación en que están de atender á las leyes divinas, antes que á las humanas, cuando éstas se hallan en opiniones con aquellas. Valga por todos el ejemplo de lo que hizo y dijo con motivo de la protesta que se les exige á los funcionarios y empleados públicos.

«Un nuevo suceso, dice S. S. Ilma., ha venido en estos días á inquietar justamente y poner en grande alarma las conciencias de todos los buenos católicos. el Congreso de la Unión ha decretado con fecha 27 del mes anterior (Septiembre de 1873), que todos los funcionarios y empleados públicos de cualquier orden y categoría que sean, *protesten, sin reserva, guardar y hacer guardar las reformas y adiciones decretadas el día 25 del propio mes.* Esas reformas y adiciones tienen por objeto elevar al rango de constitucionales las leyes llamadas de Reforma, dándoles con esto todo el vigor y la fuerza que tiene la misma Constitución de 1857, promulgada el día 5 de Febrero del propio año.

«Pues bien: Sea que la protesta se haga de esa manera, ó como se nos ha asegurado, en los siguientes términos: *¿Protestáis, sin reservas, guardar y hacer guardar (según el cargo de la persona) la Constitución de 1857, las leyes de Reforma y las demás que de aquella emanen?* Como quiera que sea, advertimos á los católicos, que no pueden, salva su conciencia, hacer semejante protesta, porque ofenden á Dios en materia grave, como lo es obligarse voluntariamente á cumplir, ó cumplir solamente cosas reprobadas por la ley de Dios y de la Iglesia. El mismo decreto que previene la nueva protesta, á nadie obliga ni apremia para que lo haga, limitándose á decir que, sin ese requisito, ninguno podrá seguir en su cargo ó empleo.»

En el año siguiente (12 de Noviembre de 1874) vió la luz pública una circular sobre el mismo asunto, en la que el Ilmo. Sr. Guerra, decía: «Se ha expedido y publicado en esta ciudad, el decreto núm. 37 de la Legislatura del Esta-

do, cuyos artículos 3º, 4º y 8º son del tenor siguiente:—Art. 3º. Los funcionarios que en lo sucesivo se negaren á prestar la protesta, sufrirán por el mismo hecho la multa de 25 á 100 pesos según sus proporciones, y en el caso de que no la puedan satisfacer, sufrirán de uno á cuatro meses de reclusión en la cabecera del Partido respectivo, bajo la responsabilidad de la autoridad política.—Art. 4º. Los que directa ó indirectamente exigieren la retractación de la protesta prevenida por la ley general de 25 de Septiembre del año pasado, ya sea en documento privado ó con intervención de testigos, sufrirán en su caso las mismas penas designadas en el artículo anterior.—Art. 8º. Los citados jueces aplicarán la pena designada á los que se nieguen á otorgar la protesta, así como á los que se retracten y á los testigos que intervengan en dicha retractación.

«La protesta que el Gobierno exige á los funcionarios y empleados públicos, prosigue el Sr. Guerra, conforme á la citada ley de Septiembre, es gravemente ilícita, como oportunamente lo advertí á los fieles de la Diócesis en mi Carta Pastoral de 12 de Octubre del año anterior, haciendo otro tanto más ó menos públicamente, todos los demás Ilmos. SS. Obispos del país. Es falso, pues, lo que por algunos se ha dicho y asegurado, esto es, que el obispado mexicano está dividido sobre la licitud ó ilicitud de la protesta. Gracias á Dios, no sólo los Pastores, sino todo el venerable clero, ha estado unido y compacto sobre este punto, dando así un brillante testimonio de unidad en la fe y de su estrecha unión á sus respectivos Prelados. Hablando ahora con la debida moderación, y con todo el respeto que se merece la autoridad, si bien con la franqueza y santa libertad que exige mi ministerio, es necesario decirlo, que todos deben saber, que ningún gobierno puede, en razón y en justicia, dictar disposición alguna opuesta á la ley de Dios ó de la Iglesia, y que pugne, por lo mismo, á la conciencia de los católicos.

«Pasando ya indicar lo que deban hacer los sacerdotes, cuando pida algún sacramento cualquiera de las personas que haya rendido la mencionada protesta; deseando evitar cuanto sea posible y salva siempre la conciencia, todo ultraje y vejación á cualquiera de mis sacerdotes, á quienes amo con todo mi corazón, como buenos y fieles cooperadores en las tareas apostólicas de mi santo y augusto ministerio; usando de toda la benignidad posible en atención á las circunstancias actuales; queriendo no se agraven los males, con grandísimo perjuicio espiritual de los fieles que la Divina Providencia ha puesto bajo mi cuidado y vigilancia; y siguiendo el espíritu de moderación y prudencia de la Santa Sede, fuente de luz y muestra de la verdad, como puede verse en varias de sus resoluciones últimas, dadas en casos análogos á los que deben pasar en la Diócesis con motivo del referido decreto de la Legislatura del Estado, dispongo que en lo sucesivo, y mientras no se determine otra cosa por este Gobierno, se exija, sí, la retractación de la protesta, según lo prevenido por esta Superioridad en circular de 4 de Noviembre del año anterior; pero ya no ante testigos, ni extendiendo documento alguno, sino ante el párroco simplemente, salvo el caso en que él no pueda hacerlo, en lo privado, pero fuera de confesión, y sujetando á la persona al interrogatorio siguiente:—«¿Es usted católico, apostólico, romano?—¿Cree usted y confiesa lo que enseña la Santa Iglesia Romana?—¿Reconoce usted, confiesa y se sujeta á su divina autoridad?—¿Tiene usted como ilícita la protesta según que ha sido notada así por el Episcopado mexicano?—En tal virtud, ¿se retracta usted de ella formalmente y en su conciencia, así como de cualquiera otra cosa que haya usted abrigado contra la autoridad y doctrina de la misma Iglesia?—¿Consiente usted en que yo, para la debida reparación del escándalo, y ya que otra cosa no se puede por lo grave de las circunstancias, divulgue prudentemente haberse usted retractado?» Si á todo esto respondiere afirma-

tivamente, con eso basta, y el párroco puede administrar el sacramento que se le pide, ó disponer que se le administre por otro sacerdote, quedando él mismo obligado á divulgar, con la debida prudencia, haberse retractado aquella persona, á fin de evitar así el escándalo de los *pequeños*. Pero si desgraciadamente no fuere así, sino que responda negativamente á varias ó á una sola de las preguntas, aquella persona no puede recibir ningún sacramento, y así se lo dirá el párroco francamente, explicándole el motivo de ello con toda claridad,

«Para prevenir, cuanto sea posible, el escándalo que pudiera haber entre la gente ignorante y sencilla, es muy conveniente y aún necesario, que los párrocos y demás sacerdotes, aprovechando toda oportunidad, hagan entender á los fieles que, cuando vean ó sepan haber recibido algún sacramento una persona protestada, deben suponer y juzgar que lo hace después de arreglada su conciencia y hecha la retractación del mejor modo posible, atendidas las circunstancias, y no andarse manifestando indebida é imprudentemente alarmados y escandalizados. Esto pide la caridad, esto exigen las circunstancias, y esto es lo que conviene y puede hacerse. Para las personas cuyo cargo público exija cumplir y hacer cumplir las leyes opuestas á la doctrina católica, no basta, para que puedan recibir los sacramentos, la sola retractación del modo dicho, sino que es además necesaria la separación del cargo. Los párrocos, ya sea que por sí mismos reciban la retractación, ú otro sacerdote de la propia feligresía, darán cuenta á este Gobierno de cada caso que ocurra, manifestando el nombre de la persona.» Hé aquí la energía unida á la moderación y á la prudencia que distinguió siempre al Sr. Guerra. Once cartas pastorales escribió y publicó durante su gobierno, y todas ellas en el mismo estilo de la muestra que acabamos de ver, con un lenguaje sobrio, persuasivo, lleno de verdad y de energía, parco en figuras de dicción, pero con una lógica compacta,

irresistible, imitando el estilo de Cicerón, la lectura de cuyas obras le era familiar y favorita.

Tal vez no quiso abrazar la carrera de escritor público, y por eso no son conocidas más obras suyas, á más de las ya referidas cartas pastorales, que en un folleto publicó en Guadalajara, titulado: «El Pobre Pancracio,» y que tiene una crítica de la conducta pública del Sr. Cruz Aedo; otro folleto que publicó en Zacatecas, siendo arcêdiano y provisor, contra los escritos de Don Juan Amador, que apostató del catolicismo para hacerse protestante, propagandista y fundador de la iglesia evangélica de Villa de Cor; otro folleto, el cual tenemos á la vista, intitulado: «Preceptos de Retórica, extractados de los mejores autores por el Pbro. José M. del Refugio Guerra, quien los dedica y consagra á sus jóvenes discípulos,» opúsculo escrito ciertamente con nervio y con maestría, tomando la parte preceptiva de Capmany; los ejemplos en prosa, de Cicerón, Quintiliano, Bossuet y Cervantes, siendo en verso los de Zorrilla, á quien también fué muy afecto, y de una mala traducción de Casimiro Delavigne. Lo que nos hace creer que no se dedicó al estudio de la hermosa poesía castellana, es ver que, al fin del opúsculo de que venimos tratando, se leen unos versos de escaso mérito, y, digámoslo de una vez, de muy mal gusto, leídos por el mismo Sr. D. Refugio al separarse de sus discípulos, y á cuyo pié se lee una nota declarando que dichos versos no eran composición suya, lo cual nos complace infinito.

Era el Sr. D. Refugio de estatura elevada, rolliza y corpulenta; de tez morena, frente espaciosa, mirar severo y templado por una especie de sonrisa que se dibujaba en el extremo derecho de los labios, ligeramente abultados; dos profundas arrugas, formándole entrecejo, denunciaban sus hábitos constantes de meditación y de estudio; su voz era áspera y desapacible, debido á la enfermedad de que ya hemos hablado, pero su conversación era fluída, amena, llena de interés, complaciéndose algunas veces en sostener con

sus interlocutores menudisimos diálogos para informarse de circunstancias levisimas, que le ponían al corriente de cuanto necesitaba saber para el buen régimen de las familias y de los individuos. Alma sensible y generosa, era afable con sus amigos é indulgente con sus adversarios; gustaba de visitar á las personas de su estimación, perdiendo esta costumbre como dos años antes de morir; viviendo triste y retraído, sin que esto pueda atribuirse más que al progreso lento de la enfermedad que debía conducirle al sepulcro, aunque fué notorio que comenzó á observar ese retraimiento, desde un día en que, según se cuenta, el Gobernador del Estado, que lo era el general Aréchiga, cuya política manifestó siempre tendencias al radicalismo más acentuado, hizo llegar á los oídos del Sr. Obispo, la especie de que le haría conducir á la carcel si continuaba presentándose en público con el traje episcopal y en carroza tirada por cuatro caballos, según lo acostumbraba.

En el mes de Enero de 1888, se le anunció que iba á ser trasladado á la Sede episcopal de Puebla y desde entonces se acentuó más su tristeza, no hablando de este acontecimiento sino con cierta expresión melancólica, que puede traducirse quizá por su presentimiento fatal de que esa traslación no habia de llegar á realizarse. Hubieron de informarle, además, de que el clero de aquella diócesis era algo *turbulento y levantisco*; y esto, entre otras cosas, fué acaso motivo para que, escribiendo á un amigo de su confianza, virtiera las siguientes frases: «... por más que considere mí traslación á Puebla como un honor, no puedo explicarme lo que siento cuando pienso que he de dejar esta *barranca hedionda*,» refiriéndose sin duda á Zacatecas. Otra vez, en una conversación, profirió estas palabras: «Si me mandan á Puebla, tendré que obedecer; mas si se contara con mi voluntad, quisiera antes morirme.» Y en efecto, acaso el Señor se dignó oír sus súplicas. A mediados de Marzo de ese mismo año, comenzó á sentir síntomas alarmantes

é inmediatamente resolvió salir de Zacatecas, encaminándose á la hacienda de San Matías, propiedad de uno de sus hermanos, situada á corta distancia de la Encarnación, adonde se asegura llegó el aviso de su traslación á Puebla el mismo día en que murió, siendo verdaderamente trasladado á la verdadera mansión de los Angeles, como piadosamente lo esperamos, el día 28 de Abril, á las 6 horas y 45 minutos p. m.

Un periódico de Guadalajara publicó acerca del 2º obispo de Zacatecas, los datos siguientes: «El año de 1853 se graduó en cánones en la Universidad de esta ciudad; en su noche triste le replicaron los Sres. Ilmos. Sr. Dr. D. Ramón Camacho, Dr. D. Agustín Rivera, Dr. D. Juan N. Camarena, Dr. D. Francisco Arias y Cárdenas.—Fué cura de Xala (Jalisco), y de Cavillo (Aguascalientes), y también del Sagrario de Zacatecas, y además Arcediano, Provisor, Gobernador y Vicario capitular en Sede vacante de la misma Iglesia.

En 29 de Junio de 1872 fué preconizado 2º Obispo de Zacatecas y consagrado en la Colegiata de Guadalupe en 29 de Diciembre del mismo año por el Ilmo. Sr. Don Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos.—Instaló el palacio episcopal. Fundó el nuevo Seminario desde sus cimientos y le dotó de una copiosa biblioteca, como en su lugar veremos cuando hablamos de este establecimiento. Aumentó en dos el número de capitulares. Erigió nuevas parroquias y vicarías. Fundó escuelas parroquiales para niños y para niñas. Educó á sus expensas y en su misma casa, ocho niños huicholes, con el ánimo de crear clero indígena para las comarcas del Nayarit; pero no correspondieron á sus esperanzas, volviéndose unos á sus hogares y otros por su falta de entendimiento, quedándose á ejercitarse en obras serviles, demostrando una vez más las escasas aptitudes de aquellos naturales. Consultó varias cuestiones filosóficas con los Señores Lectoral y Dr. D. Agustín de la Rosa y Doctoral Dr. D. Felipe del mismo apellido, residente en Guada-

lajara. Estudiaba tres ó cuatro horas cada día, dedicando otras tres ó cuatro al rezo del oficio divino y á la oración; dormía poco y lo más del tiempo lo empleaba en el despacho de sus negocios. Fué maestro del Ilmo. Sr. D. José M. Armas y de los SS. Licenciados D. Luis Gutiérrez Otero y D. Francisco José Zavala, honra y lustre del foro y de las letras; del Sr. Cura Dr. D. Ignacio R. Rubio, consumado latino y de otros insignes varones, que sería largo enumerar. En fin, respecto de la laboriosidad del Ilmo. Sr. D. Refugio Guerra puede decirse lo que el Evangelista dijo tan gráficamente del Salvador: *benie omnia fecit*, todo lo hizo con perfección; hoy sus cenizas venerables descansan en la capilla rústica de la hacienda de San Matías, donde aguarda la resurrección universal.

Un periódico de Zacatecas de aquella época, publicó este artículo necrológico: «Alma escogida y predilecta, cerró las puertas del corazón á las avenidas tristes de las pasiones durante la aurora primera de su vida; se horrorizó del vicio antes de sentir sus funestos estragos; se apasionó de la verdad santa, cuando la voz de una filosofía corruptora no había venido aún á tentar su reposado genio é incomparable juicio. Pontífice grande, en verdad, que profundamente penetrado del carácter de la sabiduría, levantó dos tabernáculos en su espíritu para que nunca saliesen de allí en pos de una morada más digna, el temor y el amor, consagrados en la primera de todas las leyes por la palabra de aquél Sér incomprendible por quien es todo cuanto existe, y el único á quien toca por derecho el honor, la grandeza y la gloria. Modelo de los sabios, que recogiendo en su alma todas las glorias, recorriendo en su vasta carrera todos los teatros; haciendo admirar el poder de su dialéctica en sus luminosos escritos, su dominio en las ciencias al frente de la juventud estudiosa, su elocuencia triunfadora en los grandes conflictos de la Religión y de la Patria, y no queriendo jamás transigir con las insinuaciones fascinadoras de la cele-

bridad del siglo, las despidió siempre de los umbrales de su hogar pacífico, hasta pedir al Señor la muerte á trueque de no verse enaltecido á honras ambicionadas. Siempre adicto á las lecciones del sabio, simpatizaba con el dolor y la miseria, y huyó siempre de la opulencia y el fausto: jamás se presentó á los festines del regocijo; pero nunca rehusó su presencia á los asilos del dolor. Sacerdote santo, Pastor solícito, Apóstol de la abnegación, que habiendo descendido á la tumba sin tener motivo para volver sus miradas retrospectivas á la vida, puesto que podía llevar consigo todo cuanto en este mundo poseía, hizo la travesía misteriosa á la benéfica luz de la misericordia divina, en medio de sus ángeles custodios y formándole brillante cohorte todas las virtudes eminentes.

FACTUS EST IN PACE LOCUS EYUS, ET HABITATIS EYUS IN SION.

El tercer Obispo de Zacatecas.

Con la muerte del segundo obispo, todo súbitamente pareció cambiar de aspecto en Zacatecas, en donde desde entonces el genio de la adversidad bate sus funestas alas. Todo ha ido gradualmente desapareciendo de cuanto constituía en la diócesis la prosperidad y el bienestar. Comenzando por la antigua morada del obispo, á excepción del solio episcopal y algunos asientos esparcidos en el salón, no había más muebles en todo el edificio, presentando de este modo un aspecto de desolación tal, que el sucesor tuvo que ir poco á poco amueblando lo desamueblado. En el oratorio desierto, nada de ornamentos, de trajes ni de joyas pontificales. La biblioteca notoriamente mermada. La secretaría, con sólo los estantes del archivo y las mesas de los oficiales. Las caballerizas vacías, la cochera desocupada, el comedor limpio, la cocina sin cosa alguna; comprendíase que el prelado difunto nada poseía en propiedad, in-

cluso la casa que ocupaba, y que á su muerte había, implacable, el verdadero dueño entrado á recojer todas las cosas de que aquel había tenido el uso precario y vitalicio. A mayor abundamiento, los techos de toda la casa episcopal comenzaron á venirse abajo haciéndose preciso repararlos, pero no sin que antes ofreciesen caídos á los ojos del meditabundo observador la triste idea de la caducidad prematura de una institución que casi acababa de nacer. Pero hablemos de los hechos subsiguientes á tan tristes acontecimientos, y primeramente del Vicario capitular en Sede vacante, que debía ser el inmediato sucesor del obispo difunto, no sin insertar previamente algunas generalidades del Derecho acerca de este importante cargo.

En la antigua disciplina, y especialmente en España, cuando moría un obispo, el más inmediato acudía á presidir su funeral y dirigir la elección del nuevo prelado, la cual se hacía *por* el clero *con* el pueblo, es decir, á presencia del pueblo, no por el clero y el pueblo de consuno como suponen escritores poco exactos y á las veces no bien intencionados. Con tal disciplina ya se deja ver que apenas había vacantes, pues á los pocos días de muerto el obispo ya estaba reemplazado.

Cuando los derechos del clero rural se refundieron en el presbiterio urbano, y los de éste en el cabildo, el primero y principal derecho de éste fué el de elegir obispo, así como el consistorio y la dignidad cardenalicia tienen la elección del romano Pontífice como principal derecho y como distintivo característico. Tampoco entonces fueron largas las vacantes; pero cuando principiaron las discordias en el siglo XII, y la opresión y exigencias de los monarcas y de los próceres en el XIII, comenzaron aquellas á ser demasiado largas, y aún más, cuando la Santa Sede se reservó el derecho de confirmación. Entonces fué preciso acudir á que el cabildo nombrase quien ejerciera la jurisdicción á nombre suyo. Entretanto los bienes de la Iglesia, y de los